



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 231 SS
Reg. 69 GG

I.F. N° 73/25.05.2021
I.F. N° 55/30.04.2021

Informe Financiero Complementario

Indicación al Proyecto de Ley que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, así como de la Asignación Familiar y Maternal y del Subsidio Familiar.

Mensaje N° 088-369

Boletín N°14.225-13

I. Antecedentes

Mediante la presente indicación, se modifica el proyecto de ley contenido en el Boletín N° 14.225-13 en el siguiente sentido:

- a. Se incrementa el límite superior del primer tramo de la asignación familiar, desde \$342.346 a \$421.250, lo que equivale a un aumento de \$78.904.
- b. Se incrementa el monto del Ingreso Mínimo Garantizado creado mediante la Ley N° 21.218, para alcanzar un monto máximo de \$66.893 y cubrir a los trabajadores con remuneraciones brutas de hasta \$421.250 mensual.
- c. Se suprimen las modificaciones a la ley N° 21.323.

II. Efecto de la indicación sobre el Presupuesto Fiscal

Las presentes indicaciones tendrán los siguientes efectos sobre el presupuesto fiscal:

- a. En consideración a que la presente indicación permite ampliar la cobertura del primer tramo de la asignación familiar en 69.308 personas, se genera un mayor gasto fiscal por **\$2.962.754 miles**, respecto al Informe Financiero N° 55 del 30 de abril de 2021.
- b. La presente indicación amplía el universo de beneficiarios del Ingreso Mínimo Garantizado, e incrementa los beneficios a los que tendrán derecho, por lo que se genera un mayor gasto fiscal por **\$42.495 millones adicionales durante el año 2021**, respecto al Informe Financiero N° 55 del 30 de abril de 2021. El mayor gasto fiscal que implicará durante la vigencia de la Ley N° 21.218 se presenta en la tabla 1.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 231 SS
Reg. 69 GG

I.F. N° 73/25.05.2021
I.F. N° 55/30.04.2021

Tabla 1:

Mayor gasto fiscal producto de la modificación al Ingreso Mínimo Garantizado.

Año	Mayor gasto fiscal (millones de pesos)
2021	\$ 42.495
2022	\$ 66.237
2023	\$ 68.010

En consideración a lo anterior, las presentes indicaciones **implicarán un mayor gasto fiscal de \$45.458 millones durante el año 2021**, respecto de lo informado en el **Informe Financiero N° 55 del 30 de abril de 2021**.

El mayor gasto fiscal que impliquen las indicaciones al artículo 4 del proyecto de ley en el año 2021, se financiará con cargo a los recursos del Tesoro Público. En los años siguientes se estará a lo que considere la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva.

El mayor gasto fiscal que impliquen las indicaciones al artículo 6 del proyecto de ley, durante el primer año presupuestario de vigencia, se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y, en lo que faltare, con recursos provenientes de la partida presupuestaria Tesoro Público. En los años siguientes se estará a lo que considere la Ley de Presupuestos respectiva.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 231 SS
Reg. 69 GG

I.F. N° 73/25.05.2021
I.F. N° 55/30.04.2021




CRISTINA TORRES DELGADO
Directora de Presupuestos

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

